

APOYO A LA GANADERIA LECHERA

Se aprueban modificaciones de Artículo de Convenio entre el Perú y Suiza

DECRETO LEY N° 22669

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ley 21397 se aprobó el Convenio concertado entre los Gobiernos de la Confederación Suiza y de la República del Perú, con un Protocolo anexo, para el financiamiento de un Programa de Apoyo a la Ganadería Lechera hasta por un monto de Fr. Sz. 10'000,000.00;

Que para una mejor operatividad del préstamo las partes han acordado redistribuir los recursos crediticios orientando una mayor cantidad de los mismos a cubrir gastos locales que demande la ejecución del Programa;

En uso de las facultades de que está investido; y
Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;
Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1°— Apruébase las modificaciones al Artículo 1°, puntos 3 y 4 del Protocolo anexo al Convenio concertado entre los Gobiernos de la Confederación Suiza y de la República del Perú aprobado por Decreto Ley 21397, relativo a Asistencia Financiera para el apoyo de la ganadería lechera, mediante las cuales se precisa la distribución de los recursos del préstamo.

Artículo 2°— Las posteriores modificaciones que se efectúen al Convenio de Crédito y al Protocolo anexo, que no incidan en aspectos esenciales del esquema financiero, serán aprobadas mediante Resolución Suprema, refrendada por los Ministros de Economía y Finanzas, de Relaciones Exteriores y de Agricultura y Alimentación, previo informe de la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Economía y Finanzas y de la correspondiente sustentación de la Unidad Ejecutora.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de setiembre de mil novecientos setentinueve.

General de División EP, FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP, PEDRO RICHTER PRADA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP, LUIS GALINDO CHAPMAN, Ministro de Aeronáutica.

Vicealmirante AP, CARLOS TIRADO ALCORTA, Ministro de Marina.

Embajador CARLOS GARCIA BEDOYA, Ministro de Relaciones Exteriores.

Doctor JAVIER SILVA RUETE, Ministro de Economía y Finanzas.

General de División EP, JOSE GUABLOCHE RODRIGUEZ, Ministro de Educación.

Vicealmirante AP, JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración.

General de Brigada EP, RENE BALAREZO VALLEBUONA, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP, JOSE SORIANO MORGAN, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP, CESAR ROSAS ORESTO, Ministro de Vivienda y Construcción.

Contralmirante AP, JORGE VILLALOBOS URQUIAGA, Ministro de Pesquería.

Mayor General FAP, EDUARDO RIVASPLATA HURTADO, Ministro de Salud.

Mayor General FAP, JAVIER ELIAS VARGAS, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP, CARLOS GAMARRA PEREZ EGANA, Ministro de Agricultura y Alimentación.

General de Brigada EP, FERNANDO VELIT SABATTINI, Ministro del Interior.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Lima, 10 de Setiembre de 1979.

General de División EP, FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División EP PEDRO RICHTER PRADA.

Teniente General FAP LUIS GALINDO CHAPMAN.

Vicealmirante AP CARLOS TIRADO ALCORTA.

Doctor JAVIER SILVA RUETE.